

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12407 *CORRECCION de errores del Real Decreto 773/1991, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Advertido error en el Real Decreto 773/1991, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1991, a continuación se transcribe íntegro y debidamente rectificado el citado Real Decreto:

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: General Agenor Francisco Homen de Carvalho, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia, y Claudio Francisco Vieira, Jefe del Gabinete Personal del Presidente de la República Federativa del Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de mayo de 1991,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

12408 *CORRECCION de errores del Real Decreto 774/1991, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Advertido error en el Real Decreto 774/1991, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1991, a continuación se transcribe íntegra y debidamente rectificado el citado Real Decreto:

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Francisco Rezek, Ministro de Relaciones Exteriores; Marcos Antonio de Salvo Coimbra, Secretario General de la Presidencia; y Lindolfo Collor, Embajador en España, de la República Federativa del Brasil, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de mayo de 1991,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

12409 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se adjudican las tres ayudas a españoles para participar en el XXXII Curso Internacional sobre Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas, que impartirá el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, entre el 24 de junio y el 29 de noviembre de 1991.*

En cumplimiento de la Resolución de 9 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30), la Agencia Española de Cooperación

Internacional adjudica tres ayudas convocadas para la realización del XXXII Curso Internacional sobre Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas, que impartirá el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, a los siguientes candidatos:

Doña Margarita Guerra Medina.
Don José Luis Ferrándiz Cámara.
Doña Cristina García Fernández.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito su aceptación a la División de Investigación sobre Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), calle Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Presidente, Alfonso Carbajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12410 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto a efectos doctrinales por el Notario de Madrid, don Carlos Vázquez Balbontin, contra la negativa del Registrador Mercantil de Madrid a inscribir una escritura de constitución de sociedad.*

En el recurso gubernativo interpuesto a efectos doctrinales por el Notario de Madrid, don Carlos Vázquez Balbontin, contra la negativa del Registrador Mercantil de Madrid a inscribir una escritura de constitución de sociedad.

Hechos

I

El día 29 de junio de 1990, ante el Notario de Madrid, don Carlos Vázquez Balbontin, se otorgó escritura de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada «Castilriba, Sociedad Limitada».

II

Presentada la anterior escritura en el Registro Mercantil de Madrid, fue calificada con la siguiente nota: Suspendida la inscripción del precedente documento por comprender los siguientes defectos que impiden practicarla: 1. Haber caducado la certificación de la denominación social (artículo 379-1 Reglamento del Registro Mercantil). 2. No expresarse la nacionalidad de don David Calle Lofstrom y don Enrique Calle-Pinker (artículo 7-1.º Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada). 3. No expresarse la duración en el cargo del Administrador (artículo 124-3 Reglamento del Registro Mercantil). Si bien dichos defectos son subsanables, no se toma anotación preventiva por no haber sido solicitada y, en cumplimiento del artículo 62.3 del Reglamento del Registro Mercantil extiendo la presente en Madrid a 13 de agosto de 1990.—El Registrador Mercantil. Firma inteligible. Posteriormente subsanados los defectos apuntados, fue inscrita la citada escritura.

III

El Notario autorizante del documento interpuso a efectos doctrinales recurso de reforma contra los defectos primero y tercero de la calificación, y alegó: Que la certificación de denominación social expedida por el Registro Mercantil Central fue de fecha 4 de mayo de